INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 07/2024

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO - ID Nº 455775

En la ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, a los cuatro día del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 07:45 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Oferta, presentada por el llamado a Licitación **de Menor Cuantía Nacional Nº 07/2024 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO - ID Nº 455775, Rubros 30-11-521,** de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, integrado por Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela – Directora de Recurso Humano, Sr. Antonio Cesar Barrios Martínez – Secretario General y Sr. Ramón Barreto Déniz– Encargado de Patrimonio, todos designados según Resolución Intendencia Municipal Nº 09/2024, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 31/10/2024 con Sistema de Adjudicación **POR LOTE** de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 y 54 de la Ley 7021/22 "De Suministro y contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 9823/23, que establece en la Sección IV del Capítulo V y Titulo IV, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 54º, **(tercer párrafo),** de la Ley Nº 7021/22, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

Oferente	Ruc	Monto de la oferta	Correo Electrónico
STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA	1523819-9	Gs:414.022.375	arq.cama@hotmail.com
ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA	3860258-0	Gs:414.806.186	calongadyc@hotmail.com
CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES Y/O SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ	4742491-5	Gs:415.784.424	calongadyc@hotmail.com

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizó ninguna solicitud de aclaración de ofertas al oferente

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 55 del Decreto Reglamentario 9823/23, donde se establece el **Procedimiento de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:



B. Evaluación basada únicamente en precio:

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 9823/23.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC 1523819-9	CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES Y/O SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ RUC 4742491-5	ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0
1- Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados.	**CUMPLE,** PRESENTA	**CUMPLE,** PRESENTA	**CUMPLE,** PRESENTA
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**CUMPLE,** PRESENTA POLIZA DE SEGURO	**NO CUMPLE,** PRESENTA DDJJ	**NO CUMPLE,** PRESENTA DDJJ
3- Documentos que acrediten la existencia del oferente.	**CUMPLE,** PRESENTA	**CUMPLE,** PRESENTA	**CUMPLE,** PRESENTA
4- Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	**CUMPLE,** PRESENTA	**CUMPLE,** PRESENTA	**CUMPLE,** PRESENTA



En relación a la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación de los **documentos que son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.**

Como se puede notar en el cuadro precedente, existe un caso de incumplimiento de los criterios de evaluación por parte del siguiente oferente:

1- CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES Y/O SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ RUC 4742491-5, el mismo no cumple con cierto requisito que pasamos a mencionarlo a continuación.

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES Y/O SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ RUC 4742491-5: este Comité de Evaluación de Ofertas evidencia que la citada empresa no ha presentado Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

En ese sentido recordamos lo dispuesto en el Decreto Nº 9823/23 por la cual se Reglamenta la Ley Nº: 7021/22 ***– Artículo 59º – Documentos Sustanciales – serán considerados documentos de carácter sustancial: …Inc. b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*****, (el agregado es nuestro).**

Por lo tanto: se **RECHAZA** la oferta presentada por los oferentes CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES Y/O SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ RUC 4742491-5, por la omisión de presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

2- ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, el mismo no cumple con cierto requisito que pasamos a mencionarlo a continuación.

ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0: este Comité de Evaluación de Ofertas evidencia que la citada empresa no ha presentado Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

En ese sentido recordamos lo dispuesto en el Decreto Nº 9823/23 por la cual se Reglamenta la Ley Nº: 7021/22 ***– Artículo 59º – Documentos Sustanciales – serán considerados documentos de carácter sustancial: …Inc. b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*****, (el agregado es nuestro).**

Por lo tanto: se **RECHAZA** la oferta presentada por el oferente, ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, por la omisión de presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.



5. **PRECIOS OFERTADOS**: A continuación, se detallan los precios de las ofertas que ha cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasible de continuar en la evaluación.

		STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9	ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0	CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES Y/O SERGIO DANIEL CALONGA NÚÑEZ RUC 4742491-5
Ítem	**Descripción**	**Monto de la Oferta**	**Monto de la Oferta**	**Monto de la Oferta**
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO	414.022.375	414.806.186	415.784.424
TOTALES		**414.022.375**	**414.806.186**	**415.784.424**

La empresa no presenta errores aritméticos en su planilla de oferta.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: POR LOTE

5.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 454/2024 Artículo 4, Numeral 1.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores

Aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

Oferta Calificada:



Lote N° 1- Calle Proyectada N° 1 - B° Las Mercedes

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	72131601-9974	REPLANTEO Y MARCACION	M2	764,3	3.700	2.827.910	**3.800**	0%
2	72131601-002	PREPARACIÓN DE TERRENO PARA EMPEDRAR	M2	764,3	4.750	3.630.425	**4.800**	0%
3	72101703-004	CORDON CUNETA DE Ho Y BADEN DE Ho	M3	14,32	1.390.000	19.904.800	**1.400.000**	0%
4	72131701-002	EMPEDRADO Y COMPACTACION	M2	634,2	79.300	50.292.060	**80.000**	0%
5	82101502-004	CARTEL DE OBRAS	GL	1	1.480.000	1.480.000	**1.493.333**	0%
6	72131601-013	LIMPIEZA GENERAL	GL	1	1.400.000	1.400.000	**1.515.733**	0%
Total						**79.535.195**		

Lote N°2- Calle Proyectada N° 7 B° Cristo Rey

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	72131601-9974	REPLANTEO Y MARCACION	M2	759,6	3.700	2.810.520	**3.800**	0%
2	72131601-002	PREPARACIÓN DE TERRENO PARA EMPEDRAR	M2	759,6	4.750	3.608.100	**4.800**	0%
3	72101703-004	CORDON CUNETA DE Ho Y BADEN DE Ho	M3	17,4	1.390.000	24.186.000	**1.400.000**	0%
4	72131701-002	EMPEDRADO Y COMPACTACION	M2	641,7	79.300	50.886.810	**80.000**	0%
5	82101502-004	CARTEL DE OBRAS	GL	1	1.480.000	1.480.000	**1.493.333**	0%
6	72131601-013	LIMPIEZA GENERAL	GL	1	1.400.000	1.400.000	**1.515.733**	0%
Total						**84.371.430**		

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

Lote N° 3- Calle Proyectada N° 11 y 12 - B°Santa Rosa

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	72131601-9974	REPLANTEO Y MARCACION	M2	2357,9	3.750	8.842.125	**3.800**	0%
2	72131601-002	PREPARACIÓN DE TERRENO PARA EMPEDRAR	M2	2357,9	4.750	11.200.025	**4.800**	0%
3	72101703-004	CORDON CUNETA DE Ho Y BADEN DE Ho	M3	51,2	1.395.000	71.424.000	**1.400.000**	0%
4	72131701-002	EMPEDRADO Y COMPACTACION	M2	1952	79.800	155.769.600	**80.000**	0%
5	82101502-004	CARTEL DE OBRAS	GL	1	1.480.000	1.480.000	**1.493.333**	0%
6	72131601-013	LIMPIEZA GENERAL	GL	1	1.400.000	1.400.000	**1.515.733**	0%
Total						**250.115.750**		

Como se evidencia en la Planilla la empresa **STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9,** presenta los precios de los ítems dentro del rango de los precios referenciales.

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

OFERENTE:	CERTIFICADO DE ORIGEN PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL
STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9	CERTIFICADO N° 189252

En relación a la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, se puede observar que la Empresa STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9, CUMPLE con la presentación del Certificado.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. B) PUNTO 3 DEL ART. 55 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 9823/23, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:



7. VERIFICACION DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, ARTÍCULO 21 DE LA LEY Nº 7021/22.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.



CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE	RESULTADO Cumple/No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA	Satisfactorio **Cumple**
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA	Satisfactorio **Cumple**
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA	Satisfactorio **Cumple**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA	Satisfactorio **Cumple**

Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente.

https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.-

Se ha realizado la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES	**CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA**	1.523.819	PROPIETARIO	Constancia Nº 6218297

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de

Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa **STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA**., por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)**", numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden: **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**		**STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9** **CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*)	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) • La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA POLIZA DE SEGURO
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE,**PRESENTA CERTIFICADO N° **456905**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE, PRESENTA.** CERTIFICADO N° **189252**
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE,** PRESENTA CERTIFICADO N° **4270186154688**
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**FORMAL**	**CUMPLE,** PRESENTA
CONCLUSION:		**PASA**

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

7. Documentos legales (*)	**STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9**
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**
CONCLUSION:	**CUMPLE**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9**, CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.

9.CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	Fórmula	Años Fiscales			Parámetro de Referencia (promedio de los 3 últimos años)	STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9
		2021	2022	2023		
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	**5,14**			igual o mayor que 1	**CUMPLE**
COEFICEINTE DE SOLVENCIA	PASIVO TOTAL / ACTIVOTOTAL	**0,19**			No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**



STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9		
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2021-2022-2023	**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021-2022-2023	• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20% del monto de la oferta.** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

10. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**



11. Experiencia Específica en Obras

STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres [3] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio	• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **[2022-2023]** en las siguientes actividades clave: • Construcción y reparación de pavimento pétreo tipo empedrado, arreglos de caminos, enripiados.-

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9** **CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE,** presenta copia de factura: N°001-001-0000547, N°001-001-0000556, N°001-001-0000559. N°001-001-0000566, N°001-001-0000578.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	**CUMPLE**
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	**CUMPLE**
4.Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**N/A**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9, CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

12.Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:



STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Un Ingeniero Civil y/o Arquitecto con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en dirección de obras de naturaleza similar. El mismo deberá permanecer en la zona de Obras. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con tres (3) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9**
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**CUMPLE** Presenta Currículum del Arq. Carlos Molinas y del Jefe de Obra Pablo Maradiaga y del Albañil Raúl Arsenio Oviedo
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE** Presenta Certificado de Buen Desempeño de la Municipalidad de Corpus Christi y la Paloma del Espíritu Santo

13. Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Volquete tipo tumba. 1 Camión de transporte liviano. 1 Motoniveladora. 1 Compactador Mecánico. 1 Mezcladora de hormigón. Herramientas menores como carretillas, palas, barretas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de manguera, hilo de nylon N°. 10 Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE** Presenta formularios donde se detallan los equipos, herramientas, maquinarias e implementos que seran destinados para la ejecución de los trabajos.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	**STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9**
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**cumple**
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**Cumple**
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**cumple**
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra to**do** el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**cumple**

14. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en los Art. Nº 52 y 55 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC: 1523819-9, al llamado de **MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 07/2024-** para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO - ID Nº 455775",** convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu santo.

ADJUDICAR por la suma por la suma de **Gs: 414.022.375** (guaraníes cautrocientos catorce millones veintidos mil trecientos setenta y cinco).

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 9823/2023.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 08:45 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Juana E. Alvarez Brizuela
Comité Evaluador

Antenio C. Barrios Martinez
Comité Evaluador

Ramon Barreto Deniz
Comité Evaluador